

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES noncipara influctivad lo cidoz cur of a car ale capitale 11 valguence de la vigeore levate

ADVERTENCIA OFICIALISIO ROLL

ARRITHEOLOYA DE TERRA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Sin 195 moisse no sinastiso

S; entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados

periódicos. = (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

butal concepto selign Hama, ona y emplaza

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de pesetapor cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75. Números sueltos 25 céntimos .= Se suscribe en Zamoraen la Imprenta provincia!. dirigiendo la correspondencia al Director de la misma,

El pago de suscripciones y anuncios es adelan tado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G), S. M. la Reina Doña Victoria Eugènia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

specifol director des paracratices on is sup seloi Gobierno civil de la provincia de Zamora

VIAS PECUARIAS DE CUARIAS DE CUAR

En virtud de las atribuciones que me concede el Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y según providencia del 27 del actual en que se decreta el deslinde de las vias pecuarias que cruzan el término municipal de El Perdigón, se hace saber que las operaciones de expresado deslinde darán comienzo el día 13 del próximo Mayo, á las diez de la mañana, por la cañada llamada «Cañada Real-Aliste Zamorana.»

Las operaciones serán presididas por D. Manuel Zapatero, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta provincia, como Delegado de mi autoridad. Mounos is serroll sup serroll offer

Ura vez terminado el deslinde de esta vía, se dará principio sin demora alguna el deslinde de otra, y asi sucesivamente el de todas las que

Si alguna de las vías tocare con algún otro término municipal, se advierte á las autoridades el derecho que tienen de nombrar su correspondiente Comisión para que intervenga en el deslinde, así como también la obligación que tienen de anunciarlo por medio de edictos eu los sitios de costubre en la localidad.

Todo lo cual se anuncia por medio dol presente para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan concurrir á las operaciones del deslinde para hacer valer sus derechos y hagan ante el Sr. Presidente las reclamaciones que consideren oportunas.

Zamora 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Ignesón.

Sección de Pósitos

cargo a todas ha Autoricades y sus Agentes se

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibidas en esta Oficina de mi cargo las relaciones de los deudores á los Pósitos de Friera de Valverde y Toro, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 25 al 30 de Octubre, los de Friera y del 16 al 21 de Febrero, los de Toro, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1900, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900. » antistamento de

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia; se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora a 18 de Marzo de 1918.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna.

Relaciones que se citan

Friera de Valverde

Nombre del deudor ó sus causahabientes: Bernardino Gutiérrez Carro.

Nombre del fiador: Mancomunado. Fecha de la obligación: 7 Enero 1917.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 121'68 pesetas. 5 por 100 de recargo, 6'08 pesetas. Total, 127'76 pesetas.

Villalonso & de Maroto Le 1913. - El Alcalde.

Nombre del deudor ó su causahabiente: Gregorio García Martin

Nombre del fiador: Juan García Martin. Fecha de la obligación: 16 Febrero 1917.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 208 pesetas. 5 por 100 de recargo, 10'40 pesetas. Total, 218'40 pesetas.

Número de orden: 15.

Nombre del deudor ó su causahabiente: Francisco de Castro Pérez.

Nombre del fiador: Manuel Inés Alonso. Fecha de la obligación: 16 Febrero 1917.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 156 pesetas. 5 por 100 de recargo, 8'80 pesetas. Total, 164'80 pesetas.

Número de orden: 28.

Nombre del deudor ó su causahabiente: Dionisio Enriquez del Carmen.

Nombre del fiador: Serafin Hernández Diez. Fecha de la obligación: 16 Febrero 1917.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 104 pesetas. 5 por 100 de recargo, 5'20 petas. Total, 109'20 pesetas.

Número de orden: 31.

Nombre del deudor ó su causahabiente: Vicente Alonso Poncela. I mag el cine iromagen le

Nombre del fiador: Ramón Román Alaguero. Fecha de la obligación: 16 Febrero 1917.

Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 52 pesetas. 5 por 100 de recargo, 2'60 pesetas. Total, 54'60 pesetas in the maid residential of name

Ayuntamientos

end place and ceran education of a concept on the property

RIEGO DEL CAMINO

Confeccionado por la Junta municipal de este término el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, en los que puede ser examinado por cuantos interesados lo desearen y presentar las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Riego del Camino 25 de Marzo de 1918.-El

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Terminado el repartimiento de consumos por la Junta municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que lo puedan examinar los contribuyentes y puedan presentar sus reclamaciones, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel de la Ribera 20 de Marzo de 1918.=El Alcalde, Narciso García. R=727

ZAMORA

Año de 1918.—Mes de Marzo

Presupuesto de Gastos.

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	GBLIGACIONES	Sumas por capítulos. Pesetas.
74 001418: 100 1 7 9 221	Gastos del Ayuntamiento	4.574'16
2.0	Policía de seguridad	4.416'53
3.0	Policía urbana y rural	30.431'78
4.0	Instrucción pública	1.777.88
5.°	Beneficencia	3.471'79
6.0	Obras públicas	6.944'81
57.010	Corrección pública	1.400'45
9.0	Cargas y contingente pro-	and pines
	vincial non land land	37.858'79
10	Obras de nueva construc-	rdes I
16950 Pu	aid ición de la capacida de la ción de la capacida del capacida de la capacida de la capacida de	653'87
3: 11	Imprevistos	465'89
12	Devoluciones	41'67
13	Alcances di melino est d	305'93
:samid:	doenso de la obcabala e Total	92.343'55

Zamora 28 de Febrero de 1918.—El Contador, Justo Alhambra.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Cancelo.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía.

Sesión del día 6 de Marzo de 1918.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Medina.—Rubricado.—Hay un sello del Ayuntamiento. R—688

TAGARABUENA

esp (M. D. pesectas, did and less districted to the pesectas of the pesectas and the pesectas of the pesectas and the pesectas of the pesectas

Rectificado y confeccionado por quinta vez el repartimiento de paja y leña del año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes y presentar en dicho local las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presentasen.

Lo que sé hace público para general conocimiento.

Tagarabuena 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Felipe Talegón. R—738

ez ofin emerico lo nimentel y maquel obright

Terminada la confección del repartimiento extraordinario de paja y leña que ha de regir en el actual año de 1918, en este término, por la Junta municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inser-

ción del presente en el Boletin Oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace presente para el debido conocimiento.

Peleas de arriba 16 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R—717

VENIALBO.

No habiendo comparecido los mozos del reemplazo actual, que al final se relacionan, á ninguna de las operaciones del mismo, á pesar de haber sido citados por edicto en el BOLETIN OFICIAL y representados por sus padres en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se les ha instruído el oportuno expediente de prófugos, con sujeción á las disposiciones del capítulo 11 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Mozos que se citan

Félix José de Dios Hernández, hijo de Jorge y de Irene, número 11.

Flores Carrillo Hernando, hijo de Angel y de Flora, número 18.

Venialbo 25 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Villar. R=735

of all objected his State Sale design for a object of the CODESAL of the come of the contract of the contract

dispress of margaran about about 10 properties

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito municipal con el sueldo anual de cincuenta pesetas que figuran en el presupuesto municipal, pagadas del mismo por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Codesal 23 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Eulogio de Vega, R—741

ele[let-.8101 VILLALONSO amount & all

un emis en 1 plazo en dicado antériormente.

Terminada por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, la formación del repartimiento de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anunció en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalonso 8 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Isidoro Gamazo. R—740

FRESNO DE LA POLVOROSA

122. july -- 2101 of A

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento el mozo Maximiliano Salsón Cid, á ninguna de las operaciones del Reemplazo, si bien lo hizo su padre Francisco Salsón, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 17 del actual acordó se remita anuncio al periódico oficial de la provincia, á fin de que por el mismo sea citado indicado Maximiliano, mozo número 1 del actual Reemplazo, para que comparezca ante el Palacio provincial de Zamora el día 9 del actual y hora de las ocho de la mañana como señalado á este Municipio, donde habrán de verse y fallarse los expedientes referentes á este Municipio; bien entendido que de no comparecer le parará el perjuício á que haya lugar.

Fresno de la Polvorosa 24 de Marzo de 1918. —El Alcalde, Francisco Castellanos. R—734

SANTA CROYA DE TERA

Don Clemente Vega Miguelez, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del corriente, declaró prófugos á los mozos del actual Reemplazo siguientes:

Domingo Martínez Ferrero, número 3 del sorteo.

Miguel García Ferrero, número 4 del íd. Claudio Mateo Pérez Silva, número 5 del. ídem.

Arsenio Burgo Escudero, número 6 del íd. Domingo García Villarejo, número 10 del ídem.

En su consecuencia se les cita para que comparezcan ante la Excma. Comisión mixta de Zamora el día 12 de Abril próximo á las diez de la mañana, día señalado á este Ayuntamiento para la revisión del expediente; apercibiéndoles que si no comparecen les pararán los perjuicios á que haya lugar.

-90mms one sub-gometracima val ob bushiy metre

Juzgados municipales

uno diperimento ABELON i similadi le mero

De mi orden y de procedencia desconocida por habérmela entregado el teniente Alcalde de Fresnadillo, D. Angel Lucas, se halla depositada una caballería de mayor en poder del vecino de este pueblo Lázaro Sastre, cuya caballería se reseñará.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, quien se presentará en término de quince días á recoger, después de identificado dicho semoviente, previo pago de su manutención y todos sus costes.

Teniendo entendido que si en el término fijado no se presentase el dueño á recogerla, será
vendida en pública subasta para con su importe atender á dichos gastos; advirtiendo que el
plazo de quince días se contará desde el día en
que aparezca este anuncio en el periodico oficial de la provincia.

Señas del semoviente.

Clase yegua, alzada la cuerda, de cinco años de edad, pelo guindo, una estrella en la frente, desherrada de los cuatro extremos.

Abelón 16 de Marzo de 1918.—El Juez mu nicipal, Lorenzo Luengo. R—710

IMPRENTA PROVINCIAL